

# Declaración de derechos del cliente

Todas las personas que reciben tratamiento de SUD tienen derecho a todo lo siguiente:

1. A ser tratado por la enfermedad crónica y potencialmente mortal del trastorno por uso de sustancias con honestidad, respeto y dignidad, incluida la privacidad en el tratamiento y en la atención de las necesidades personales.
2. Ser informado por el proveedor del tratamiento de todos los aspectos del tratamiento recomendado al cliente, incluida la opción de no recibir tratamiento, los riesgos del tratamiento y los resultados esperados.
3. Ser atendido por proveedores de tratamiento con personal calificado.
4. Recibir un tratamiento basado en evidencia.
5. Recibir tratamiento simultáneamente por afecciones de salud conductual concurrentes, cuando sea médicamente apropiado y el proveedor del tratamiento esté autorizado para tratar afecciones concurrentes.
6. Recibir una lista de problemas individualizada y basada en resultados.
7. Permanecer en tratamiento mientras el proveedor del tratamiento esté autorizado para tratar al cliente.
8. A recibir apoyo, educación y tratamiento para sus familias y seres queridos, si el proveedor de tratamiento está autorizado para brindar estos servicios.
9. Recibir atención en un entorno de tratamiento que sea seguro y ético.
10. Estar libre de abuso físico y mental, explotación, coerción y restricción física.
11. A ser informado de estos derechos una vez inscrito para recibir tratamiento, como lo demuestra mediante un reconocimiento escrito o mediante la documentación del personal en el expediente clínico de que se entregó una copia escrita de estos derechos.
12. Ser informado por el proveedor de tratamiento sobre la ley con respecto a las quejas, incluido, entre otros, ser informado de la dirección y el número de teléfono del DHCS.
13. Recibir atención ética que cubra y garantice el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo 5 (comenzando con la Sección 10500) de la División 4 del Título 9 del Código de Regulaciones de California y los estándares de certificación del programa de alcohol y otras drogas adoptadas de conformidad con la Sección 11830.1, si corresponde.

**KERN**  
COUNTY

BEHAVIORAL HEALTH  
RECOVERY SERVICES